



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 11.50240

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con Resolución 0627 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado DAMA No. 16332 del 12 de mayo de 2005 se solicitó realizar visita técnica por la presunta contaminación auditiva generada por la fábrica dedicada a la elaboración de moldes e inyecciones en plástico ubicado en la calle 7 B No. 69 C – 30 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el los días 11 y 12 de agosto de 2005 y expidió el Concepto Técnico No. N° 6741 del 25 de agosto de 2005, mediante el cual se pudo constatar que: "...**Situación encontrada:** El 11 de agosto de 2005 a las 8:20 a.m. se realizó una visita a la casa de la quejosa, el mismo día se tomó una medición de ruido a las 8:40 a.m. desde el segundo piso, en el costado norte de la casa sobre la ventana de la sala, la cual correspondió a 62 dB (A) en horario diurno. Se realizó una segunda medición a las 9:15 p.m. el mismo día, desde la misma ubicación la cual correspondió a 51.1 Db (A) en horario nocturno. El día 12 de agosto a la 1:20 p.m. se realizó una visita a la empresa. Se observó que poseen un refrigerador que se ubica sobre la pared del costado sur occidental cerca de la puerta de entrada (colinda con la calle) y un compresor para pegar las piezas en plástico, que según la González de Fernández sólo utiliza en el día entre las 2:00 p.m. y las 3:000 p.m. y la cual permanece con candado el resto del día. **Análisis técnico:** Se comprobó que los niveles de presión sonora equivalentes a 51.1 dB (A) en horario nocturno, provenientes de la empresa Darío Fernández – Moldes e inyecciones en plástico, están sobrepasando los niveles permitidos para una zona residencial general (UPZ Bavaria)...".

Que la Resolución 8321 de 1983 por la cual se dictan normas sobre Protección y conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos; fue modificada por la Resolución 0627 de 2006 expedida por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. La cual establece que el Estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido expresados en decibeles DB(A) en la zona residencial, periodo diurno es de 65 dB(A) y nocturno es de 55 dB(A).

En consecuencia,

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DISPONE: **E S 0 2 4 0**


ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 16332 del 12 de mayo de 2005 respecto del establecimiento dedicado a la elaboración de moldes en plásticos ubicado en la calle 7 B No. 69 C - 30 de esta ciudad, por presunta contaminación auditiva.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 FEB 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:

Proyectó: Sandra P. Aceros T. 

Bogotá sin indiferencia